

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra g, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice *“Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad”*.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.-
4. Decreto Exento N°244 de fecha 26.01.2023, establece subrogancias.
5. Memorándum N°144, de fecha 28/09/2023, del Encargado de Movilización, Solicitando trato directo por mantenimiento preventivo de las 500 hrs. Del alza hombre, del camión del alumbrado público.-
6. Cotización del Proveedor Peña Spoerer y Cia. S.A., Rut N° 96.877.150-7, por la suma de \$ 994.111, Iva incluido.-
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1738.-
8. Términos de Referencia.-
9. Pauta de Mantención.
10. Orden de Compra N°3838-22-SE23, adquisición camión.
11. Factura N° 71831 de fecha 09.03.2023, Empresa Peña Spoerer y Cia. S.A., al cual se compró el camión alza hombre, para el alumbrado Público.
12. Orden de Compra N°3838-613-SE23, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
13. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de la Municipalidad de Santa Cruz debe realizar servicio de mantenimiento preventivo (5.000 km, 500 hrs.) del Mitsubishi Fuso camión alza hombre, PPU SSGW-81, vehículo que realiza reparaciones del alumbrado público en nuestra comuna, servicio que se debe realizar Post Venta, indicado en la pauta de mantención.
- 2.- Que, a la empresa Peña Spoerer y Cia. S.A., le fue adquirido el Camión, y cuenta con repuestos originales de la marca y que darán la certeza de que la mantención, será con repuestos compatibles con el modelo ya adquirido, y de acuerdo al Memorándum N°144 del

Encargado de Movilización y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Peña Spoerer y Cia. S.A., Rut N° 96.877.150-7, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra g,-

- 3.- Que es de suma importancia el servicio debido a la operatividad que presta el camión de alumbrado público a la comunidad, como así también operar por situaciones de emergencias.
- 4.- Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N° 215.22.06.002.001.001, Mantenimiento y Reparación de Vehículos.-

**DECRETO EXENTO N°4302.-**

- 1.- **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORIZÁSE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **PEÑA SPOERER Y CIA. S.A., RUT N° 96.877.150-7**, por la suma de **\$ 994.111, Iva Incluido**, por mantenimiento preventivo del camión del alumbrado público.-
- 3.- **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-613-SE23, al proveedor **PEÑA SPOERER Y CIA. S.A., RUT N° 96.877.150-7**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N°215.22.06.002.001.001, Mantenimiento y Reparación de Vehículos.-
- 5.- Por orden del señor alcalde
- 6.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



**MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

c.c.  
\* Adquisiciones



**ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal